

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:50467/2015

CÓRDOBA, 23 FEB 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que el Departamento Contable de la Secretaría General, solicita que se le abone el suplemento por Fallas de Caja al agente contratado Imanol Agustín González (legajo 51680); y

CONSIDERANDO:

Que el señor González revista como personal contratado, con relación de empleo público, percibiendo la remuneración establecida para una categoría siete, del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06;

Que el Departamento Contable manifiesta a foja 1 que el nombrado desempeña tareas de recaudación de fondos de cobranzas de aranceles y tareas relacionadas con pago a proveedores, y a fojas 12 que existe disponibilidad de fondos para afrontar el gasto;

Lo informado por el Departamento Contable a fojas 3, por la Dirección General de Personal a fojas 9 y por la Dirección General de Presupuesto a fojas 10;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57927 a fojas 11/vta.;

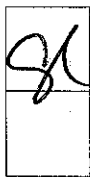
Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el suplemento por Fallas de Caja al señor Imanol Agustín González (legajo 51680), personal contratado, con relación de empleo público, percibiendo la remuneración establecida para una categoría siete, del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal -.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

182